

## CONTRATO DE APERTURA DE CUENTA DE APORTACIONES

**No. 00000000**

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN ANTONIO MARIA CLARET LTDA.**, en adelante denominado **LA COOPERATIVA**, con domicilio en la ciudad de Tela, Atlántida, RTN XXXXXXXXXXXX y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con domicilio en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con Identidad No. XXXXXXXXXXXXXXXX, y RTN XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, que en lo sucesivo se denominara **EL AFILIADO**, celebramos el presente Contrato, que se registrá por la leyes vigentes, así como las normativas que emitan los entes reguladores sobre la materia, las que deberán de entenderse incorporadas a las condiciones que a continuación se enuncian

**CAPITULO I. DEFINICIONES:** para los efectos del presente Contrato, se entenderá por:

**1.CONTRATO:** Acuerdo en el que dos o más personas se comprometen recíprocamente a respetar y cumplir las condiciones en el estipuladas.

**2.CUENTA DE APORTACIONES:** Es una cuenta a través de la cual el Afiliado integra sus ahorros para formar el haber social de la Cooperativa; se caracterizan por ser nominativas, intransferibles e indivisibles, pueden ser ordinarias o extraordinarias.

**3.AFILIADO:** Persona Natural o Jurídica (sin fines de lucro), con capacidad legal para celebrar actos y contratos.

**4.SOLICITUD:** Documento a través del cual **EL AFILIADO** solicita a **LA COOPERATIVA**, la prestación de los servicios de depósitos, aceptando las condiciones que regulan y que forman parte del presente Contrato.

**5.SERVICIOS:** Para los efectos de este Contrato, incluye, pero no se limita a los servicios de la cuenta de Aportaciones en moneda nacional.

**6.LEY:** Ley de Cooperativas de Honduras.

**7. REGLAMENTO:** Reglamento de la Ley de Cooperativas de Honduras.

**CAPITULO II: CONDICIONES GENERALES:** El presente Contrato está sujeto a las siguientes condiciones:

**a) AMBITO DE APLICACION:** El presente Contrato aplica para la cuenta de ahorro de Aportaciones en moneda nacional, donde **EL AFILIADO** apertura con la respectiva solicitud y es ratificada su afiliación posteriormente por la Junta Directiva.

**b) FIRMAS DE CONTRATO Y DOCUMENTOS:** La (s) firma (s) que aparece (n) estampada (s) en este Contrato y en la Solicitud será (n) la (s) que **LA COOPERATIVA** tendrá como válida (s), para efecto de establecer la identidad de **EL AFILIADO**.

**c) AUTORIZACIONES:** **LA COOPERATIVA** se libera de toda responsabilidad por las autorizaciones que provengan de **EL AFILIADO**, mediante representación legal, o la (s) persona (s) que cuente con firma (s) autorizada (s), según sea el caso y de acuerdo a las facultades expresamente otorgadas a ella (s), realizándolas por escrito, aceptada por **LA COOPERATIVA** las autorizaciones convenidos con **EL AFILIADO**.

**d) DEBITO POR SERVICIO:** **EL AFILIADO** por este medio autoriza a **LA COOPERATIVA** de forma libre y voluntaria, debitar de su cuenta de Aportaciones, el importe de cualquier obligación crediticia y otros que conforme a las leyes aplicables deban efectuarse, tales como: **a)** Saldo inferior al mínimo establecido por **LA COOPERATIVA**, **b)** Por inactividad de cuenta **c.** Por retención del Impuesto Sobre la Renta sobre intereses devengados, **d.** Por devoluciones de cheques, **e)** Por valores de cuotas por seguro suscrito por **EL AFILIADO** con **LA COOPERATIVA**, **f)** Por obligaciones directas con **LA COOPERATIVA**.

**e) TRANSACCIONES HORARIO DIFERIDO:** Los depósitos recibidos en horario diferido, los días domingo y días feriados, en ventanilla, UNIREN en Línea u otro medio, serán registrado con fecha del siguiente día hábil.

**f) MONTO MINIMO DE APERTURA Y SALDO:** LA COOPERATIVA establecerá siguiendo las normas aplicables al servicio específico, un monto mínimo requerido para la activación y prestación del Servicio; dicho monto podrá variar, en cuyo caso LA COOPERATIVA anunciara utilizando los medios de comunicación establecidos que se definen en este Contrato, según el Capítulo IV – De la información a difundir establecidos en el Manual de Sistema de Atención al Cooperativista.

**g) DEPOSITOS CON CHEQUES:** Los depósitos efectuados con cheques a cargos de otros bancos nacionales serán recibidos **Salvo Buen Cobro**, el tiempo de disponibilidad de los fondos estará sujeto a las disposiciones legales sobre la materia emitida por el Banco Central de Honduras y/o Comisión Nacional de Bancos y Seguros CNBS, de conformidad a los procesos de compensación que para tal efecto disponga la banca nacional. LA COOPERATIVA no asume responsabilidad alguna para con EL AFILIADO por problemas que pudieran presentarse en el sistema de compensación interbancario u otras fallas derivadas de factores sobre los que LA COOPERATIVA no tiene control y afecten la disponibilidad de los fondos.

**h) CHEQUES DEVUELTOS:** En caso que los cheques depositados no sean pagados por cualquier causa, serán debitados de la cuenta sin previo aviso: En este último caso, los cheques depositados serán devueltos al AFILIADO o a la(s) persona(s) debidamente autorizada por éste, adicionalmente se cobrará un valor establecido por la Gerencia General por la gestión propia de la recuperación derivada del mismo.

**i) ENDOSO:** Todo cheque que se deposite en la cuenta debe indicar en el endoso que es para depósito en su cuenta de ahorro de Aportaciones; no se aceptarán cheques con la leyenda “No Negociable” para depósito a la cuenta de ahorro de Aportaciones.

**j) CANCELACION DE DEPOSITO:** LA COOPERATIVA podrá cancelar la cuenta y/o reservarse el derecho de rehusarse a recibir dinero en calidad de depósito por lo siguiente:

**a)** Cuando EL AFILIADO no proporciona o se negare a dar información de acuerdo a la política interna y de conformidad a la normativa legal vigente, Ley del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo. **b)** Cuando la información y documentación proporcionada sean inexacta o falsas, obligando a EL AFILIADO a retirar el saldo a su favor dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes; si no lo hiciese, LA COOPERATIVA llevara el valor a cuentas por pagar. Así mismo EL AFILIADO autoriza a LA COOPERATIVA a debitar o bloquear valores de su cuenta y aplicarlos a las obligaciones directas o indirectas que estén vencidas con LA COOPERATIVA.

**k) DEL BENEFICIARIO:** EL AFILIADO tiene derecho a designar uno a más beneficiarios en su cuenta, cuyos nombres y porcentajes se consignarán en los registros que al efecto lleva LA COOPERATIVA, si EL AFILIADO solicita cambios de beneficiarios, la solicitud deberá ser presentada por escrito y firmada por el titular de la cuenta. En caso de fallecimiento de EL AFILIADO, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ley de Cooperativa de Honduras y su Reglamento (Artículo 81 párrafo 2), entregando a los beneficiarios designados el saldo de la cuenta independientemente del monto sin solicitar documentación complementaria más que la voluntad expresada por EL AFILIADO; una vez deducidas las obligaciones con LA COOPERATIVA.

**l) DECLARACION:** EL AFILIADO declara bajo juramento, que los recursos que maneja en cuenta de ahorro de Aportaciones en LA COOPERATIVA, son de procedencia lícita y faculta a LA COOPERATIVA a realizar las investigaciones pertinentes o brindar información financiera, así como documentación e informes que sean solicitados por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros CNBS y/u otros organismos competentes. EL AFILIADO reconoce, que en caso que sea un sujeto obligado al pago de impuesto en los Estados Unidos de América, sus cuentas estarán sujetas a lo establecido al **Foreign Account Tax Compliance Act (FATCA)**, por lo tanto, autoriza a LA COOPERATIVA, para que pueda hacer las investigaciones o brindar información necesaria a la autoridad competente.

**m) RECLAMOS Y QUEJAS:** En caso de un reclamo, EL AFILIADO, se avocará al Área de Atención al Usuario Cooperativista de LA COOPERATIVA quien le explicará el proceso a seguir, proporcionándole la hoja de reclamación correspondiente.

**n) RESPONSABILIDADES:** LA COOPERATIVA no será responsable de daños o perjuicios que EL AFILIADO haya sufrido, producto del incumplimiento de servicios asociados a su

cuenta de Ahorro de Aportaciones, si tal incumplimiento fue originado por razones de caso fortuito o fuerza mayor.

**o) MODIFICACIONES:** LA COOPERATIVA puede modificar en cualquier momento, los términos, condiciones y modalidades del presente Contrato, notificando previamente a EL AFILIADO por los medios de comunicación establecidos.

**p) DOMICILIO:** EL AFILIADO declara y garantiza a LA COOPERATIVA que se obliga a notificar cualquier cambio en su domicilio, dicha notificación deberá ser comunicada a LA COOPERATIVA con el propósito de mantener actualizado su expediente.

**q) CONFIDENCIALIDAD:** LA COOPERATIVA dará un tratamiento confidencial a la información relacionada con EL AFILIADO, quien autoriza a LA COOPERATIVA para que comparta y transfiera información cuando: **a)** Sea requerida por autoridad judicial o entes reguladores, **b)** Cuando la información sea de conocimiento público y que no haya sido divulgada por LA COOPERATIVA; en relación a investigación, litigio o procedimiento legal en que LA COOPERATIVA sea parte.

**r) COMUNICACIONES:** Las comunicaciones realizadas por LA COOPERATIVA y EL AFILIADO se enviarán dentro de los plazos establecidos por los entes reguladores y mediante avisos o publicaciones a través de los medios que tiene LA COOPERATIVA definido para ello, como ser: página web, redes sociales y tableros y/u otras formas de comunicación.

**s) VIGENCIA Y TERMINACION:** EL AFILIADO podrá cancelar el Contrato presentándose ante cualquiera de las oficinas de LA COOPERATIVA, tomando en cuenta que al momento de la cancelación de la cuenta si esta tiene una antigüedad menor o igual a Seis meses **(6)** LA COOPERATIVA cobrará Ciento Cincuenta Lempiras Exactos **(150.00)** por mantenimiento de la cuenta.

**t) INACTIVIDAD:** LA COOPERATIVA en el caso de las cuentas de ahorro Aportaciones con saldos menores a MIL LEMPIRAS EXACTOS **(1,000.00)** e inactividad igual o mayor a CINCO **(5)** años y cuando no se logre ubicar al titular, efectuará el traslado de dichos valores al Fondo de Desarrollo Cooperativo; de igual forma cuando la inactividad sea superior a DIEZ **(10)** años, serán consideradas abandonadas, y si transcurrido este plazo EL AFILIADO no se presenta a activar o cancelar su cuenta, los saldos serán trasladados de forma definitiva al Fondo de Desarrollo Cooperativo.

**u) SUSPENSION DE INTERESES:** LA COOPERATIVA en el caso que la cuenta de Aportaciones que durante un año no haya tenido movimientos transaccionales no continuará devengando más intereses, esta será automática sin necesidad de avisarle al AFILIADO, a partir de este hecho, LA COOPERATIVA cobrará por concepto de mantenimiento de cuenta un valor de Treinta Lempiras Exactos **(30.00)** mensuales.

**v) GARANTIA:** Las cuentas de Ahorros de Aportaciones, podrán ser tomados como garantía de préstamos.

**w) NULIDAD:** Queda convenido que si algunas de las obligaciones, términos o condiciones contenidos en este Contrato resultare nula de acuerdo a las Leyes vigentes en la Republica de Honduras, tal nulidad no invalidará el Contrato en su totalidad.

**x) CONCILIACION Y ARBITRAJE:** Es convenido por las partes que en caso de controversia, diferencias, reclamación o interpretación que surjan de este Contrato, se agotará el proceso establecido en el Reglamento de Atención al Usuario Cooperativista de LA COOPERATIVA.

### **CAPITULO III – CONDICIONES ESPECIALES**

**3.1 MANEJO DE LA CUENTA:** La apertura de la cuenta de Aportaciones será realizada: **a)** con el depósito inicial en efectivo. **b)** el llenado del registro de firmas, **c)** documentos requeridos, **d)** LA COOPERATIVA proporcionará gratuitamente al afiliado una libreta de ahorros, en la que se anotará, los depósitos y retiros que se hagan en la ventanilla, **e)** la pérdida de la libreta por razón de extravío, hurto, robo o deterioro; obliga al titular a dar aviso inmediato por escrito a la Cooperativa y esta extenderá una nueva libreta, quedando sin ningún valor la libreta original, la renovación de la libreta tendrá un costo **f)** LA COOPERATIVA no cobrará la reposición de la Libreta de Ahorro cuando se haya agotado la última página disponible para el registro de las transacciones.

**3.2 DEPOSITOS Y RETIROS:** se deberá pagar una cuota de ingreso no reembolsable por el valor de Veinte Lempiras exactos (L.20.00), la cantidad mínima para depósito inicial será de Dos Cientos lempiras exactos (L.200.00). las cantidades mínimas de apertura pueden ser modificadas por **LA COOPERATIVA** si así lo estima conveniente. La aportación anual por parte del **AFILIADO** no deberá ser menor de Tres Cientos Sesenta Lempiras exactos (**L.360.00**). Esta cuenta no permite al **AFILIADO** realizar retiros parciales.

**3.3 DE LOS INTERESES:** **LA COOPERATIVA** fijará las tasas de interés nominal sobre la cual se calcularán y pagaran los intereses, el computo se hará sobre los saldos diarios disponibles, su capitalización será trimestral, dichas tasas estarán disponibles para consulta de **EL AFILIADO** en la página web, tablero de los puntos de servicios; y no se pagará interés sobre saldos menores o iguales a Tres Cientos Sesenta Lempiras Exactos (**360.00**), tampoco en el caso de cuentas inactivas indistintamente de sus saldos.

**3.4 SEGUROS:** Conjuntamente con la apertura de la cuenta de aportaciones **LA COOPERATIVA** brindará a **EL AFILIADO** un seguro de vida gratuito con un techo máximo de hasta **Veinticinco Mil Lempiras (L.25,000.00)** y gastos fúnebres de hasta **Siete mil Quinientos Lempiras (L.7,500.00)** siendo la edad máxima de ingreso para cobertura de este seguro setenta años (**70 años**); será pagadero por **LA COOPERATIVA** de acuerdo con las condiciones de la póliza.

#### **CAPITULO IV. ACEPTACION**

**EL AFILIADO** hace constar que ha leído y que acepta todas y cada una de las condiciones pactadas en el presente Contrato, que regirá el uso de su cuenta en **LA COOPERATIVA**.

En consecuencia, cualquier omisión, contradicción o falsedad en la información brindada por parte del **AFILIADO**, dará derecho a **LA COOPERATIVA** a dar por terminado el Contrato.

Y para efecto, se firma el presente Contrato para la cuenta de ahorro de Aportaciones, en Oficina XXXXXX a los XXXXXX (00) días del mes de XXXXXX del año XXXXXXXX (XXXX).

---

**FIRMA DEL AFILIADO**

---

**FIRMA AUTORIZADA**